

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral de Circuito de Bogotá D.C. el proceso **ORDINARIO** No. **110013105032-2020-00302-00**, informando que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el proveído de fecha veintitrés (23) de octubre del año en curso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

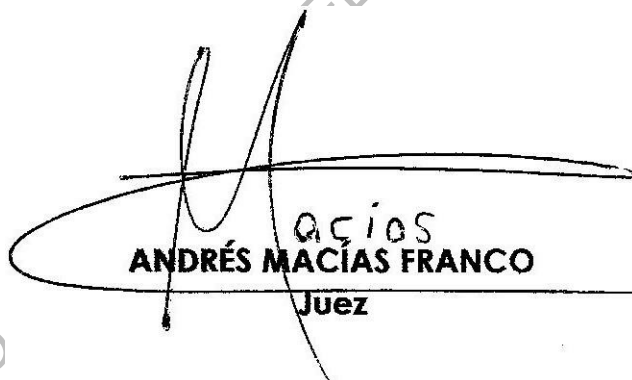
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por la parte demandante, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 65 del CPTSS, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en el efecto suspensivo contra el auto de fecha veintitrés (23) de octubre del año en curso, que rechazó la demanda.

En consecuencia remítase el proceso al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez